



**CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ITACA 3
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN
COMUNITARIA EN EL BLOQUE DE VIVIENDAS DE FRANCISCO
VIGHI DE PALENCIA DURANTE EL AÑO 2020.**

REUNIDOS

De una parte y en representación del Ayuntamiento de Palencia, el Alcalde-Presidente D. Mario Simón Martín.

Y de otra, D^a M^a Loreto Marcos de la Pisa, con D.N.I. N^o ****8672-S en su calidad de Presidenta de la Asociación de Acción Social ITACA 3.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2^a de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local así como los del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que en su nota explicativa sobre la aplicación de la Ley 27/2013, publicada el 17 de septiembre de 2015, aclara que en aplicación del régimen transitorio de dicha Ley, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la misma, sobre servicios sociales deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos.

La asociación **de Acción Social ITACA 3** tiene entre sus fines promocionar la inclusión social de los sectores más desfavorecidos, impulsar la participación social de los colectivos vulnerables, potenciar la sensibilización, difusión, participación y trabajo comunitario con otras entidades de la red social. En el cumplimiento de estos fines se



enmarca del desarrollo del Proyecto de Intervención Comunitaria en el bloque de viviendas Francisco Vighi de Palencia.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, por Resolución Núm. adoptado en sesión de fecha

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este Convenio es la ejecución de un Proyecto de Intervención Comunitaria en el bloque de viviendas Francisco Vighi de Palencia que impulse y apoye proyectos de transformación social durante el ejercicio 2020.

El objetivo general es impulsar procesos de desarrollo comunitario que contribuyan al fomento de la convivencia ciudadana y que favorezcan la inclusión social de todas las personas residentes, el desarrollo integral y sostenible de la comunidad y el fomento de la integración y la interacción de la zona con el resto de la ciudad. La actividad clave a desarrollar es la creación y mantenimiento de un espacio abierto para la acogida, la atención, la intervención, el encuentro y el desarrollo de actividades: Centro de atención integral.


Los colectivos destinatarios de esta intervención comunitaria son los miembros de la comunidad vecinal compuesta por personas en situación de riesgo o exclusión social (desempleados, Minorías étnicas, inmigrantes, toxicómanos, y enfermos mentales).

Siguiendo las recomendaciones para los servicios sociales de proximidad ante la crisis por Covid-19 en barrios altamente vulnerables dadas por el Ministerio de Derechos Sociales, se debe tener en cuenta y prestar más atención a estos colectivos, con medidas que fomenten:

- **Protección:** asegurar el cumplimiento de la misión de los servicios sociales de ofrecer protección, atención y cuidados a la población y especialmente la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19.
- **Convivencia:** la sociedad debe mostrar sus actitudes más solidarias y prestar toda la colaboración ciudadana posible para ayudar a las personas más vulnerables en la actual situación. Los servicios sociales deben estar alerta y vigilantes ante la eventual aparición de comportamientos sociales irresponsables, de segregación o que atenten contra los derechos o la dignidad de las personas.

Atendiendo a esto, la implementación de este proyecto implica por tanto, el desarrollo de acciones de intervención comunitaria en los ámbitos de convivencia familiar, interculturalidad, participación social y ciudadana, inserción sociolaboral, orientación socioeducativa, y prevención-promoción de la salud de personas altamente vulnerables.

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	432a7d771d5d49449e6a7196f886c905001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2020.**

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto de Intervención Comunitaria, con la cantidad de **7.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2020/6/23101/48913** del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de **personal, materiales, suministros y mantenimiento del Proyecto y del Centro de Atención Integral**, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación. Una vez aprobada la resolución se procederá al anticipo del 50% del mencionado importe.

El convenio se destinaría a sufragar los costes de personal, material necesario para el desarrollo del programa y mantenimiento de su sede.

4.- DE LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL ITACA 3

La Asociación de **Acción Social ITACA 3**, se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Desarrollo de las actividades para alcanzar los siguientes objetivos:
 - Conocer la realidad de la población del bloque detectando las necesidades de la población, recursos existentes y voluntariado.
 - Generar procesos que potencien el empoderamiento individual y colectivo.
 - Fortalecer la participación ciudadana y la organización de la comunidad.
 - Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas.
 - Intervenir en situaciones de especial relevancia con colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social.
 - Potenciar el trabajo en red con los agentes sociales y asociaciones intervinientes en la zona.
 - Fomentar la integración y la interacción de la zona con el resto de la ciudad.
- 4.2. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el Ayuntamiento de Palencia.
- 4.3. Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.

5.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dado que el importe de la aportación municipal supera los 3.000,00 euros, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Asociación de Acción Social ITACA 3, ha presentado, con carácter previo a la firma del presente Convenio, una declaración responsable y certificados que acreditan que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 432a7d771d5d49449e6a7196f886c905001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

6.- VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

7.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

La justificación del Convenio se sujetará a lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal, finalizando el plazo para justificar el **31 de Octubre de 2020**, y debiendo contener la siguiente documentación:

- Memoria
- Relación detallada de gastos imputados al programa.
- Documentos originales acreditativos de los gastos realizados.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, en su caso, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal

8.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO


- La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:
- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

9.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

10.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	432a7d771d5d49449e6a7196f886c905001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la atribución de competencias realizada por Resolución del Alcalde nº2872 de 30 de abril de 2.020.

11- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio. La licitud el tratamiento se basa en la necesidad de formalizar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida a:

Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1 - 34001 Palencia (Palencia) en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Asociación de Acción Social Itaca 3, Calle Francisco Vighi, 21 Bajo – 34004 Palencia (Palencia)

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

12 - NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS.

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 432a7d771d5d49449e6a7196f886c905001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EL ALCALDE,
PRESIDENTA,

LA

Fdo. Mario SIMÓN MARTÍN
MARCOS DE LA PISA

Fdo. M^a Loreto

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.

Ante mi doy fe,

El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO

ANEXO - MEDIDAS ESPECIALES DE ACTUACION DE ITACA3 ANTE LA CRISIS DEL COVID-19 EN EL BARRIO DE FRANCISCO VIGHI

Según las recomendaciones de actuación en barrios vulnerables del Ministerio tenemos que tener en cuenta para el proyecto de desarrollo comunitario de Itaca3 en Francisco Vighi que

1.- La desprotección económica y el aislamiento al que pueden verse sometidas algunas familias, hace complicado que puedan adoptar y seguir las medidas higiénicas y de distanciamiento social recomendadas por las autoridades sanitarias ante la crisis provocada por el COVID-19 y son obstáculos a la adopción de medidas preventivas.

2.- Ese mismo aislamiento impide que las autoridades puedan tener un conocimiento suficiente de lo que está ocurriendo en estos entornos, tanto

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 432a7d771d5d49449e6a7196f886c905001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



desde el punto de vista sanitario, como de la cobertura de las necesidades sociales básicas, que comienzan a ser preteritorias para muchas familias.

Por esto las medidas a adoptar desde Itaca3 se centran en dos líneas, la protección de las familias y la convivencia.

- **PROTECCIÓN:** Asegurar el cumplimiento de la misión de los servicios sociales de ofrecer protección, atención y cuidados a la población y especialmente la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19.
- **CONVIVENCIA:** La sociedad debe mostrar sus actitudes más solidarias y prestar toda la colaboración ciudadana posible para ayudar a las personas más vulnerables en la actual situación. Los servicios sociales deben estar alerta y vigilantes ante la eventual aparición de comportamientos sociales irresponsables, de segregación o que atenten contra los derechos o la dignidad de las personas.

Siguiendo también las directrices de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales Itaca3 dentro de este escenario de crisis, desarrollará las siguientes actuaciones que complementan lo ya establecido en el convenio:

- 1.- Colaborar con los Servicios Sociales Municipales en la detección de necesidades de la población de la barriada.
- 2.- Conocer y dar a conocer los recursos existentes derivados de esta nueva situación.
- 3.- Intervenir en aquellas situaciones que sean de especial dificultad.
- 4.-Potenciar el trabajo en red siendo nexo de unión entre las familias y el CEAS, a través de medios digitales y teléfono.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 432a7d771d5d49449e6a7196f886c905001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

